COMISIÓN PERMANENTE 15/2022 del 19 de mayo de 2022

"INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE CURRÍCULO DE BACHILLERATO"

VOTO PARTICULAR

REFERIDO A LA VOTACIÓN DE LA **OBSERVACIÓN TERCERA DEL BORRADOR DE DICTAMEN** REMITIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE POR LA COMISIÓN DE DICTÁMENES E INFORMES

Presentada por el Consejero: D. Emilio Díaz Muñoz

En representación de: FERE-CECA Madrid (Titulares de centros privados

concertados).

3.ª Observación. Al artículo 20. Evaluación.

Se propone la sustitución del párrafo del apartado 2.

- 2. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.
- 2. El equipo docente de un grupo de alumnos se reunirá con objeto de proceder a su evaluación. Para cada alumno, su equipo docente actuará de manera colegiada, coordinado por el profesor tutor.

Esta observación fue rechazada por la Comisión Permanente, motivo por el que se formula este voto particular favorable a la inclusión de dicha observación en el dictamen finalmente emitido.

Consideramos que es oportuno concretar que el equipo evaluador es el que imparte docencia a cada grupo y, particularmente, a cada alumno o alumna, ya que se pueden cursar diferentes materias aun perteneciendo al mismo grupo.

En Madrid, a 23 de mayo de 2022

Fdo.: Emilio Díaz Muñoz